1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA_____
PLANEACIÓN___**X**__
SUBGERENCIA CIENTIFICA____
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA___
TALENTO HUMANO____
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS___
FINANCIERA___
HOSPITALIZACION____
ATENCION AMBULATORIA____
INTERVENCION SOCIAL Y COMUNITARIA_____
COMUNICACIONES____
JURÍDICA____
SISTEMAS____
OTRA:_____

Especifique_____

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRASTRUCTURA DEL AREA DE SALUD MENTAL SALA 2, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA INTEGRIDAD DE PACIENTES Y FUNCIONARIOS, PROPORCIONÁNDOLES ESPACIOS CONFORTABLES Y SEGUROS EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º, así: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de calidad del servicio y de su efectiva prestación.

La Jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el legislador *"quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación"*. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como *"la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente"*.

En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia eficacia, como principios del Sistema de Seguridad Social en Salud, por lo cual el HOSPITAL propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines y objetivos estratégicos.

El hospital dentro de su programa de mantenimiento, adecuación y renovación de los espacios para mantener y ofrecer a pacientes, visitantes y funcionarios espacios seguros, humanizados y confortables planea y ejecuta periódicamente obras en la infraestructura para evitar el deterioro de la edificación, buscando dar solución a problemas patológicos causante de humedades principalmente en techos, terrazas, muros, pisos, cambio de redes de alcantarillado, acueducto, sistema eléctrico.

Para cumplir idóneamente con sus fines misionales, el hospital requiere mantener en óptimas condiciones en incluir en su infraestructura física los equipamientos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del área de terapia de la sala.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA A CONTRATAR

1.4.1 Resumen de actividades

1. PRELIMINARES
2. INSTALACIONES SANITARIAS
3. ESTRUCTURA
4. MAMPOSTERIA
5. INSTALACIONES HIDRAULICAS
6. CIELO FALSO -CANECILLOS - MAMPARAS
7. MUROS, REVESTIMIENTOS
8. COMUNICACIONES
9. INSTALACIONES ELECTRICAS

10. ENCHAPES Y PISOS
11.CARPINTERIA METALICA -MADERA -VIDRIOS
12. EQUIPAMIENTO BAÑOS - MUEBLES VARIOS Y OTROS
13. RECUBRIIENTO - PINTURA - ESTUCOS
14 LIMPIEZA Y VARIOS

1.4.2 CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**27.064.437**
100126	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES	M2	200	9.421,00	1.884.200,00
100324	RANURA MURO SOGA COLUMNA A MAQUINA	ML	9	11.610,00	104.490,00
100326	REGATAS SOBRE MUROS	M	18	5.322,00	95.796,00
100607-1P	CARGUE ESCOMBROS MANUAL	M3	15	13.411,00	201.165,00
100622	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	30	10.895,00	326.850,00
G0141P	EMPAQUE DE ESCOMBROS EN ESTOPA	UND	1000	2.333,00	2.333.000,00
	RETIRO ESCOMBROS MANUAL - VOLQUETA <=10KM. INCLUYE CERTIF ESCOMBRERA	M3	40	77.251,00	3.090.040,00
172411	RETIRO DE CABLE #16 A #10	M	300	1.724,00	517.200,00
G0143P	ACARREO INTERNO DE MATERIALES HASTA 120 MTS	GLB	1	18.511.696,00	18.511.696,00
				SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES :	**27.064.437**

2	**CIELO FALSO - CANECILLOS - MAMPARAS**				**52.451.896**
180404	CIELO FALSO PANEL YESO 12.7MM S.JUNTA+VINILO RH	M2	150	120.835,00	18.125.250,00
180504-2P	CANECILLO + ESTRUCTURA EN SUPERBOARD EN 8MM DE 0.4 CMS DE ALTURA + 0.40 DE PROFUNDIDAD, DE AGUAS LLUVIAS	M2	47	253.315,00	11.905.805,00
180504-3P	CANECILLO + ESTRUCTRUCTURA EN SUPERBOARD EN 8MM DE 0.75 CMS	M2	10	283.362,00	2.833.620,00
180504-4P	CANECILLO EN "L" DESARROLLO DE 1.605 MTS + ESTRUCTURA EN SUPERBOARD EN 8 MM, PARA TAPAR REDES DE TUBERIAS EN MUROS DE SALA 2 Y SALA 9	M2	37,98	299.469,00	11.373.833,00
G0144P	MAMPARA EN ESTRUCTURA METALICA DE ANGULO DE 2"X2"X1/4" + ESTRUCTURA + LAMINA SUPERBOAR EN 8 MM DE 1,20 MTS DE	M2	12	365.834,00	4.390.008,00

	ALTURA				
G0188P	CORTAGOTERO EN PVC	ML	95	11.724,00	1.113.780,00
G0201P	CARTERA EN PANEL YESO DE 12.7 MM GYPLAC	ML	20	52.440,00	1.048.800,00
G0202P	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA REGISTRO DE 60X60 EN TEE DE ALUMINIO BLANCO Y TAPA EN PANEL YESO PARA CIELO	UND	12	138.400,00	1.660.800,00
				SUBTOTAL CAP. 2 CIELO FALSO - CANECILLOS - MAMPARAS:	**52.451.896**

3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**5.032.072**
G0189P	CABLE COBRE NO. 2X18 PARA TIMBRE LLAMADO A ENFERMERIA, UNIDADES SANITARIAS, CONTROL PUERTA DE ACCESOPRINCIPAL QUE VA DESDE EL CUARTO TECNICO A CADA TIMBRE Y A PUERTA	ML	220	6.665,00	1.466.300,00
G0190P	CAJA DE PASO ELECTRICA 4X4 METALICA	UND	20	52.093,00	1.041.860,00
G0191P	CAJA DE PASO ELECTRCA PVC	UND	4	13.990,00	55.960,00
173003-12P	TUBERIA EMT 3/4"	ML	60	32.293,00	1.937.580,00
G0192P	CHAZOS DE EXPANSION DE 3/8" X 3"	UND	80	4.750,00	380.000,00
G0194P	JUEGO DE CINTAS DE COLORES PARA DEMARCACION DE TUBERIAS	UND	2	16.961,00	33.922,00
G0196P	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUPLEMENTOS METALICOS PARA CAJAS 4X4 A 4X2	UND	25	4.658,00	116.450,00
				SUBTOTAL CAP. 3 INSTALACIONES ELECTRICAS:	**5.032.072**

4	**RED CONTRAINCENDIOS**				**29.870.713**
410705-5P	ESTACION MANUAL DE ALARMA REF. FMM325AD	UND	1	1.439.881,00	1.439.881,00
410706-6P	SIRENA ESTROBOSCOPICA REF. P2RL	UND	2	748.884,00	1.497.768,00
410701-7P	DETECTORES CON BASE HUMO FOTOELECTRICO REF. FAP440T	UND	23	632.332,00	14.543.636,00
410701-8P	DETECTORES DOBLE TECNOLOGIA CON BASE (HUMO -CALOR) - REF FAP440T	UND	2	513.018,00	1.026.036,00
G0146P	TECLADO ANUNCIADOR REMOTO REF. RFMR 1000 - RCMD	UND	1	3.057.834,00	3.057.834,00

G0147P	CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA. INCLUYE PROGRAMACION DEL TABLERO CENTRAL, IDENTIFICACION DE DISPOSITIVOS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, VERIFICACION DE CABLEADO E INSTALACION, NECESARIO PARA GARANTIA DEL PRODUCTO.	UND	1	1.099.323,00	1.099.323,00
G0208P	CABLE ETP FPLR ALARMA CONTRAINCENDIO 2X18 ROJO	ML	305	11.049,00	3.369.945,00
G0209P	CABLE ETP FPLR ALARMA CONTRAINCENDIO 4X18 ROJO	ML	305	12.578,00	3.836.290,00
				SUBTOTAL CAP. 4 RED CONTRAINCENDIOS:	**29.870.713**

5	**ENCHAPE - PISOS**				**20.913.926**
G0148P	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE ESTILO MADERA BETHWOOD 23X120 COLOR BEIGE/APO4BE018 PARA AREA COMEDOR	M2	77	248.718,00	19.151.286,00
G0149P	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO ANTIDESLIZANTE ESTILO MADERA BETHWOOD 23X120 COLOR BEIGE/APO4BE018	ML	22	80.120,00	1.762.640,00
				SUBTOTAL CAP. 5 ENCHAPE - PISOS:	**20.913.926**

6	**CARPINTERIA METALICA - MADERA - VIDRIOS - ACERO**				**104.161.234**
270104	CERRADURA GATO PICO-LORO TIPO G PTA.ALUM	UND	2	167.551,00	335.102,00
270401-9P	CERROJO PESTILLO RESBALON YALE	UND	19	185.316,00	3.521.004,00
G0150P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDA CAMILLA EN LAMINA ALUCON	ML	47,7	186.296,00	8.886.319,00
G0151P	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS SANITARIAS PARA BAÑOS DE HABITACIONES PACIENTES, COLOR GRIS METALIZADO REF. 2407 EN SOLIDO FENOLICO DE 12 MM, INLCUYE BISAGRAS DE CIERRE LENTO RESORTADA + CERROJO + HALADERA EN ACERO INOXIABLE, BATIENTE	UND	14	3.917.284,00	54.841.976,00
221901-10P	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO EN ALUMINIO. (0.70 A 1,10 MTS)	UND	19	645.920,00	12.272.480,00
G0152P	HALADERAS EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 CAL- 3 MM CON PERFORACION EN CENTRO PARA EL CERROJO PARA LAS PUERTAS DE ACCESO A HABITACIONES Y AREAS DE SERVICIOS DE DOS (2) POR PUERTA	UND	19	178.640,00	3.394.160,00

G0153P	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA MONUMENTAL CON VIDRIO TEMPLADO DE 8 MM, DOS SENSORES, ELECTRONICA CORREDIZA, DE MEDIDA 3,33 MTS DE LARGO X 2,015 MTS DE ALTURA, REPARTIDA EN CUATRO MODULOS, DOS FIJOS Y DOS DE CORREDERA HACIA EL CENTRO, INCLUYE RIEL EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR BLANCO 3,13 M-5.80, TAPA CUBIERTA ANODIZADO BLANCO MATE DE 2.0-580M, 1 MOTOR DE 24V, 1 TARJETA CONTROLADORA, 1 SWICHT DE ENCENDIDO, 1 CORREA DENTADA DE 7M-11M, 1 TENSOR DE CORREA, 2 CONECTOR DE CORREA, 4 PATINES DE RODAMIENTOS, 2 TOPES, 1 MANUAL DE INSTALACION. CAPACIDAD DE CARGA (1 HOJA) 150 KG/HOJA, PUERTAS DOBLES (2 HOJAS) 120 KG/HOJA ANCHO DE LAS NAVES 1500 MM PASO LIBRE SISTEMAS DE 4,20: 2,0 M, SISTEMAS DE 5,80M : 2.8M, VOLTAJE DE ENTRADA 110V-50/60HZ, MOTOR DC24V, FUNCION DE COLISION: BAJO CONDICION DE COLISION, REALIZA RETROCESO, VELOCIDAD DE APERTURA Y CIERRE AJUSTABLES, EL MONTAJE DE LAS PUERTAS SE HARA EL VIDRIO LIMPIO CON CHAPETAS, LAS PUERTAS DE ZOCALO, SUGERIDO ZOCALO DE 90 MM, LAS PUERTAS CON MARCO EN ALUMINIO REF. 7038 CON TRANSLAPES Y ENGANCHES DE 3" X 1 1/2", REQUIEREN ALMA EN PERFIL SUPERIOR	UND	1	18.417.080,00	18.417.080,00
G0207P	VENTANA EN ALUMINIO DE DOS NAVES (1 FIJO - 1 CORREDIZA), CON VIDRIO TEMPLADO DE 8MM LAMINADO, EN COLOR GRIS NUBE, DE MEDIDA A=1,145, H=1,74 PARA UBICAR ENTRE COMEDOR Y SALA DE ESPERA	UND	1	2.493.113,00	2.493.113,00
				SUBTOTAL CAP. 6 CARPINTERIA METALICA - MADERA - VIDRIOS - ACERO :	**104.161.234**

7	**EQUIPAMIENTO BAÑOS - MUEBLES VARIOS Y OTROS**				**176.460.642**
250303-11P	BARRA RECTA EN ACERO INOXIDABLE DE SEGURIDAD AI-304 CAL 18-80-90CM	UND	14	312.340,00	4.372.760,00
G0154P	BARRA EN H REFORZADA A PISO EN ACERO INOX 1 1/2" PARA AREAS DE TAZAS SANITARIAS	UND	14	1.177.208,00	16.480.912,00

G0155P	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE PARED EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI SAE 304 CALIBRE 18 PARA ESTACION DE ENFERMERIA , CON POZUELO DE 0,40 M DE PROFUNDIDAD, SALPICADERO EN U DE A= 1.26 PROFUNDIDA 0,60 Y H 0,90+0,40	UND	1	4.758.408,00	4.758.408,00
250624	CANASTILLA - SIFON LAVAPLATOS	JUEGO	7	92.716,00	649.012,00
G0156P	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN ACERO INOXIDABLE AISI SAE 304 CALIBRE 18 REFORZADO CON OMEGAS EN "L", SALPICADERO DE 7 CM , POCETA CON PERFORACIONES PARA GRIFERIA DE MEDIDA 5,16 X0,60, UNA POCETA DE 60X40X40 CMS INCLUYE MUEBLE INFERIOR Y SUPERIOR EN MADERA MELAMINICO RH COLOR CHANTILLY DE 15 MM CON PUERTAS , ACCESORIOS PARA TRABAJO LIMPIO DE LA ESTACION DE ENFERMERIA ADULTOS SALA 2	ML	3,15	1.416.597,00	4.462.281,00
G0157P	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE TIPO CLOSETH PARA MEDICAMENTOS EN TRABAJO LIMPIO, EN MADERA EN RH MELAMINICO COLOR CHANTILLY DE 15 MM CON ENTREPAÑOS, PUERTAS Y ACCESORIOS A=1,67 MTS Y H=2,15 MTS	UND	1	3.043.040,00	3.043.040,00
G0158P	MUEBLE EN MADERA MELAMINICO COLOR CHANTILLY CON DOS PUERTAS, PATAS EN ACERO INOXIDABLE, SUPERFICIE EN CORIAN Y LAVAMANOS POSTFORMADO PARA CONSULTORIO	UND	1	2.282.280,00	2.282.280,00
G0159P	PUERTAS BATIENTES EN CARPINTERIA DE MADERA MELAMINICO RH DE 36 MM COLOR CHANTILLY, CON PROTECCION INFERIOR DE 10 CMS EN LAMNINA BRUSH Y EN EL CENTRO DE 0,30 CMS POR AMBOS LADOS, BISAGRAS, VIDRIO VERTICAL TEMPLADO DE 6 MM PARA HABITACIONES 1, 2,3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 11, 12, 13, 14, CONSULTORIO (2), CAFETIN, BAÑOS ASISTENCIALES (2),	UND	19	2.471.147,00	46.951.793,00
G0160P	PUERTA CORREDIZA EN CARPINTERIA DE MADERA MELAMINICO EN COLOR CHANTILLY DE 36 MM DE 0,70 - 0,80 MTS CON MARCO EN MADERA COLOR CHANTILLY, PROTECTOR EN LAMINA TIPO BRUSH EN ZOCALO DE 0,15 CMS Y GUARDACAMILLA EN EL CENTRO DE 0,30 CMS, POR AMBOS LADOS, DEBE DE INCLUIR MANIJA PARA CHAPA PARA LA TRABAJO LIMPIO, CAFETIN, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS	UND	3	2.471.147,00	7.413.441,00

G0161P	SUMINISTRO DE PUERTAS EN ALUMINIO REF. T-244 COLOR GRIS NUBE + CHAPA + MANIJA ENTAMBORADA DE 0,70 - 0,90 X 2,10 CON MARCO RECIBIDOR EN TUBO DE ALUMINIO REF. T-215 PARA RESIDUOS ORDINARIOS, PELIGROSOS, ROPAS SUCIA, TRABAJO SUCIO, ASEO, CUARTO TECNICO	UND	5	2.704.915,00	13.524.575,00
G0162P	SUMINISTRO DE REPISA PARA CUARTO ASEO, TRABAJO SUCIO EN ACERO INOXIDABLE DE 0,30 X 1,45 SALPICADERO 5 CMS CON 2 PIE DE AMIGOS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE C-18	UND	2	1.244.831,00	2.489.662,00
G0163P	LAVAMANOS DE PARED SENCILLO, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 C-18 DE 60 CMS DE LARGO, 60 CMS DE ANCHO, 90 CMS DE ALTO, SALPICADERO DE 40X40 CMS PARA COMEDOR	UND	1	4.678.092,00	4.678.092,0
G0164P	MUEBLE TIPO CLOSET DOS (2) DE MEDIDAS (1,78+1,75) DE ANCHO X 0,45 MCS DE PROFUNDIDA Y 2,10 MTS DE ALTURA EN MADERA COLOR CHANTILLY RH DE 15 Y 36 MM, CON DOS COMPARTIMIENTOS, ENTREPAÑOS, MANIJAS TIPO CAZUELA Y PUERTAS CON SUS RESPECTIVAS BISAGRAS TIPO PARCHE PARA ROPAS LIMPIAS EN EL COMEDOR	UND	2	2.683.153,00	5.366.306,00
G0165P	MUEBLE TIPO CLOSET DE MEDIDAS 0,70 DE ANCHO X 0,35 CMS DE PROFUNDIDAD Y 2,10 MTS DE ALTURA EN MADERA RH COLOR CHANTILLY DE 15 MM, CON DOS COMPARTIMIENTOS, ENTREPAÑOS, MANIJAS TIPO CAZUELA Y PUERTAS CON SUS RESPECTIVAS BISAGRAS TIPO PARCHE PARA ROPAS DE PACIENTES EN LAS HABITACIONES	UND	14	2.235.961,00	31.303.454,00
G0166P	LAVAMANOS DE PARED SENCILLO, FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 C-18 DE 59,5, DE FRENT, 0,52 DE FONDO, 90 CMS DE ALTO, SALPICADERO DE 40X40 CMS PARA AISLAMIENTO	UND	1	4.681.730,00	4.681.730,00
G0198P	PERCHA ALUVIA DE CORONA	UND	16	95.246,00	1.523.936,00
G0200P	LAVAMANOS FREE BLANCO CORONA REF. 00389001	UND	14	1.605.640,00	22.478.960,00
				SUBTOTAL CAP. 7 EQUIPAMIENTO BAÑOS - MUEBLES VARIOS Y OTROS:	**176.460.642**

8	GASES MEDICINALES				18.147.643
166007	TUBERIA COBRE 1/2 TIPO-L	ML	36	124.450,00	4.480.200,00
G0174P	ACCESORIOS GASES MEDICINALES	GLB	1	731.163,00	731.163,00
G0170P	TUBERIA COBRE ,3/4" TIPO-L"	ML	12	142.225,00	1.706.700,00
G0172P	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALARMA SONORA DIGITAL Y VISUAL 3 GASES (AIRE-OXIGENO-VACIO) IMPORTADA MARCA TRIC-TECH DE FABRICACION AMERICANA TIPO LCD TOUCH SCREEN PARA MONITOREO CONSTANTE DE GASES, BARRA INDICADORA DE NIVELES ALTO-MEDIO-BAJO, IDENTIFICACION DE 6 ERRORRES, CON SENSORES DE ESTADO SOLIDO, 70 DB, DEBE CUMPLIR NORMA NFPA 99 PARA LOS TRES GASES MEDICINALES (AIRE- VACIO-OXIGENO)	UND	1	11.229.580,00	11.229.580,00
				SUBTOTAL CAP. 8 GASES MEDICINALES:	18.147.643

9	RECUBRIMIENTO - PINTURA - ESTUCOS				38.726.560
290112	ESTUCO SOBRE RESANE	M	60	14.540,00	872.400,00
G0175P	PINTURA CARTERA (2M) TIPO I	ML	120	17.403,00	2.088.360,00
G0204P	RASQUETEADA Y LIJADA DE MUROS EXISTENTES PARA PREPARACION DE SUPERFICIE PARA PINTURA, INCLUYE RESANE CON ESTUCO DE RELLENO + ESTUCO PLASTICO PARA PULIMENTO EN AREAS CON MANCHAS O GOLPES	M2	80	36.167,00	2.893.360,00
290309-13P	VINILO CIELO TIPO 2 [3M]	M2	160	40.922,00	6.547.520,00
290304-14P	VINILO MURO TIPO 2 [3M]	M2	200	37.769,00	7.553.800,00
290606	KORAZA DOB VIDA SUPERF.REPELLO [3M]	M2	200	37.276,00	7.455.200,00
G0205P	PINTURA ACRILICA ALTA ASEPSIA	M2	200	42.044,00	8.408.800,00
G0206P	PINTURA CARTERAS ALTA ASEPSIA (2M)	ML	120	24.226,00	2.907.120,00
				SUBTOTAL CAP. 9 RECUBRIMIENTO - PINTURA - ESTUCOS:	38.726.560

10	SISTEMA LLAMADO ESTACION ENFERMERIA				39.210.681
G0176P	BOTON EMISOR 3 PULSADORES COLOR BLANCO PARA CAMAS	UND	27	294.705,00	7.957.035,00
G0177P	PLAQUETA 2X4" COLOR GRIS PARA MURO	UND	27	85.323,00	2.303.721,00

G0178P	CAJAS ELECTRICAS DE 10X10 METALICAS PARA INSTALACION DE FUENTE DE 3AMP Y TRANSFORMADOR DE 1 AMP PARA LOS LLAMADOS DE ESTACION DE ENFERMERIA	UND	14	176.575,00	2.472.050,00
G0179P	BOTON EMISOR PARA BAÑOS CON HALADOR 1 PULSADOR	UND	14	321.047,00	4.494.658,00
G0180P	PANTALLA LED RECEPTORA T1-999 V3 GRANDE	UND	1	2.466.933,00	2.466.933,00
G0181P	LAMPARA DE PASILLO LED MULTICOLOR CON SONIDO	UND	15	806.752,00	12.101.280,00
G0182P	PLAQUETA 2X4" COLOR BLANCA PARA LP	UND	15	88.607,00	1.329.105,00
G0183P	ENLAZADOR DE SEÑAL 433 MHZ	UND	1	1.242.769,00	1.242.769,00
G0184P	CONFIGURACION, INSTALACION EN SITIO DE ANTENAS Y CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE LLAMADO ESTACIONDE ENFERMERIA	UND	1	4.843.130,00	4.843.130,00
				SUBTOTAL CAP. 10 SISTEMA LLAMADO ESTACION ENFERMERIA:	**39.210.681**

11	**LIMPIEZA VARIOS**				**27.127.023**
310107	LIMPIEZA PERMANENTE OBRA (CUADRILLA 2P)	MES	3	5.793.865,00	17.381.595,00
G0185P	ANDAMIO METALICO TUBULAR	DIA	150	36.674,00	5.501.100,00
G0186P	ASEO OBRA DE PISOS, ENCHAPES, CARPINTERIA MADERA, CARPINTERIA METALICA, ACERO, ALUMINIO, VIDRIOS.	M2	466	9.108,00	4.244.328,00
				SUBTOTAL CAP. 11 LIMPIEZA VARIOS:	**27.127.023**

	VALOR COSTOS DIRECTOS	**539.166.827,0**

COSTOS INDIRECTOS		
	VALOR COSTOS DIRECTOS	**539.166.827**
ADMINISTRACION	19,00%	102.441.697
IMPREVISTOS	5,00%	26.958.341
UTILIDAD	8,00%	43.133.346
TOTAL AIU	**32,00%**	**172.533.384**
	COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	**711.700.211**

0

	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	711.700.211

VALOR TOTAL:
SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS

1.4.3 CARACTERÍSTICA DE LOS MATERIALES.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase de acuerdo con las especificaciones requeridas, aceptados por el interventor del contrato, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causa de la formulación o fabricación del material el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante.

1.4.4 SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLA DE INFORMACIÓN.

Son de cargo del Contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la valla informativa. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento.

El contratista deberá incluir dentro de sus costos administrativos la instalación de una valla informativa del proyecto de acuerdo con el diseño que apruebe el Hospital. Para la aprobación del primer desembolso, el contratista deberá enviar registro fotográfico de la valla instalada.

Deberá señalizarse la zona de intervención y la del sector de posible caída de objetos a fin de que no sea traspuesta por ninguna persona que circule por la obra.

1.5 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cumplir con las obligaciones del artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, a saber: Procurar el cuidado integral de la salud de sus empleados; contar con los elementos de protección de personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar al HOSPITAL de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y novedades del contrato; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el HOSPITAL, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSS; informar oportunamente al Hospital toda novedad derivada del contrato.

El contratista deberá cumplir cabalmente con lo dispuesto en las normas en cuanto a materiales e instalaciones y a SISO en cuanto a seguridad industrial y salud ocupacional en herramientas, equipos, y procedimientos de trabajo.

Antes de la ejecución de cualquier actividad se deberá proteger las áreas de circulación para mitigar cualquier riesgo causado

por caída de objetos, polvo, derrame de líquidos e irrupción de personas ajenas a la obra.

1.4.6 TRABAJO SEGURO EN ALTURAS:

Se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 o más sobre un nivel inferior. Para la ejecución de la obra el personal del CONTRATISTA deberá utilizar los elementos de seguridad necesarios acordes con la normatividad emanada del Ministerio de la Protección Social.

1.4.7 CONTROLES GENERALES EN GESTIÓN AMBIENTAL:

EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad frente al cuidado y buena administración de los recursos naturales que son impactados durante la ejecución de actividades, además de adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

El CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones legales vigentes, aplicables en gestión ambiental especialmente en:

2 Uso racional y eficiente del agua

3 Gestión integral de residuos

4 Gestión de vertimientos

5 Control y mitigación de ruido y emisiones atmosféricas

6 Manejo de químicos y combustibles cuando esto sea requerido o necesario.

1.4.8 INDUCCIÓN AL CONTRATISTA POR PARTE DEL CONTRATANTE

El contratante debe garantizar la participación de todo el personal contratista en la inducción realizada por la empresa contratante, que contemple entre otros:

7 Divulgación de la política en seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratante (acorde con el Decreto 1072 de 2015).
8 Información sobre el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo.
9 Los riesgos presentes en las áreas del contratante (si aplica), donde van a desarrollar el trabajo los contratistas.
10 El plan de emergencia de la empresa contratante.
11 Deber de informarle a la empresa contratante acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato.
12 Mecanismo de la empresa contratante para responder adecuadamente a las comunicaciones externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. El contratante definirá los mecanismos que permitan realizar en forma práctica esta inducción, así como las personas responsables de la misma.

1.4.9 INDUCCIÓN DEL CONTRATISTA A SU PERSONAL Y A SUBCONTRATISTAS

El contratista debe adelantar inducción de todo el personal contratista y subcontratista en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente y contemplar entre otros:

13 El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista
14 La política del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.
15 Los riesgos asociados al trabajo que van a ejecutar.
16 Procedimiento para reportar e investigar incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
17 El plan de emergencia del contrato a ejecutar.
18 Socializar con sus trabajadores a qué ARL, EPS y caja de compensación están afiliados

s importante señalar que el Hospital como contratante no sustituirá en medida alguna las obligaciones y responsabilidades propias del contratista como empleador.

1.4.10 PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA

El proponente debe contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA REQUERIDA
Director de Obra	1	Arquitecto y/o Ingeniero Civil	Experiencia profesional mínimo veinte (20) años en el ejercicio de su profesión Experiencia especifica como director de Obra y/o Coordinador de Proyectos y/o Contratista de obra, en máximo cuatro (4) contratos, cuyo objeto o alcance sea o incluya infraestructura hospitalaria, y cuya sumatoria sea dos (2) veces el presupuesto oficial 1 El Profesional propuesto deberá acreditar igualmente ciento veinte (120) meses de experiencia como Director de Obra de infraestructura Hospitalaria en contratos en los cuales su objeto y/o actividades estén relacionadas con: Construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reforzamiento y/o rehabilitación de Áreas de Urgencias, Consulta Externa, Hospitalización, Servicios Generales, en

			Hospitales y/o Clínicas y/o Puestos de Salud en Entidades Estatales.
Residente de obra	1	Arquitecto y/o Ingeniero Civil	Deberá ser ingeniero civil y/o arquitecto constructor, experiencia profesional general no menor a quince (15) años contados a la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con matrícula profesional vigente, experiencia. Relacionada en obras de infraestructura hospitalaria que deberá acreditar con tres (3) contratos, su función principal será la de permanecer en la obra
Vigia en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	Técnico o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Experiencia Profesional general no menor a cuatro (4) años y experiencia relacionada en obras hospitalarias, que deberá acreditar al menos en cuatro (4) contratos
Ingeniero Eléctrico	1	Ingeniero Eléctrico	Con titulo universitario, experiencia profesional general no menor a cuatro (4) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional. 1 Experiencia en estudios, diseños, construcción de redes eléctricas en Infraestructura hospitalaria, que deberá acreditar con un mimino de tres (3) contratos. 1
Maestro de Obra	1	Maestro de Obra	Con título técnico y experiencia general no menor de dieciocho (18) años contados desde la fecha de expedición de la correspondiente tarjeta y experiencia relacionada en obras similares de infraestructura hospitalaria, que deberá acreditar con un mínimo de tres (3) contratos
Director de Obra: Dedicación (50%			

Experiencia general: debera ser ingeniero civil y/o arquitecto con matricula profesional vigente, constructor con una experiencia profesional general no menor a veinte (20) años contados desde la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional Experiencia especifica: Deberá demostrar experiencia como Director de Obra y/o coordinador de proyectos y/o contratista de obra máximo en cuatro (4) contratos, cuyo objeto o alcance sea o incluya infraestructura hospitalaria, y cuya sumatoria sea 2 veces el presupuesto oficial
El profesional propuesto deberá acreditar igualmente ciento veinte (120) meses de experiencia como Director de Obra de infraestructura hospitalaria en contratos en los cuales su objeto y/o actividades estén relacionados con: construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de áreas de urgencias, Hospitalización, Consulta Externa, Servicios Generales, en Hospitales y/o clínicas y/o puestos de salud en obras estatales
Residente de obra (dedicación 100%) Deberá ser ingeniero civil y/o arquitecto constructor, experiencia profesional no menor a quince (15) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con matrícula profesional vigente, experiencia relacionada en obras de infraestructura hospitalaria que deberá acreditar con tres (3) contratos, su función principal será la de permanecer en la obra
Vigia en Seguridad y Salud en el Trabajo (Dedicación 100%) Deberá ser técnico o profesional en seguridad y salud en el trabajo, experiencia profesional general no menor a cuatro (4) años y experiencia relacionada en obras hospitalarias, que deberá acreditar al menos en cuatro (4) contratos
Ingeniero Eléctrico dedicación del (20%) Con titulo universitario, experiencia profesional general no menor a cuatro (4) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con experiencia en estudios y diseños, construcción de redes eléctricas en infraestructura hospitalaria, que deberá acreditar con un mínimo de tres (3) contratos.
Maestro de Obra (dedicación del 100%) Con titulo técnico y experiencia general no menor de dieciocho (18) años contados desde la fecha de expedición de la correspondiente tarjeta y experiencia relacionada en obras similares de infraestructura hospitalaria, que deberá acreditar con un mínimo de tres (3) contratos

NOTA: La experiencia general se acreditará con la presentación de la matricula profesional de cada uno de los profesionales. Su contabilización se tendrá en cuenta a partir de la expedición de la misma.
De conformidad con los requerimientos mínimos de los términos de condiciones, no se aceptará la propuesta del oferente que no cumpla con la acreditación de los requisitos mínimos para cada uno de los profesionales. Cada profesional debe anexar los documentos que acrediten su idoneidad y experiencia.

El Contratista se obliga a que el profesional esté disponible físicamente cada vez que el HOSPITAL lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al

calcular el valor de la propuesta.

El Contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal técnico o tecnólogo y profesional aprobados, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta profesional todos los informes, los cuales deben ser avalados por el Interventor del Proyecto.
El HOSPITAL, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

Para cada profesional antes mencionado, se deberá presentar por parte del contratista, fotocopia de la Tarjeta Profesional, certificado de vigencia de la matrícula y diligenciar la información solicitada en el ANEXO correspondiente.

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72	10	15	00
72	10	29	00
72	10	33	03
30	15	19	00
30	16	15	00
30	16	21	00
83	10	18	00

1.6 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN:

a) El contratista verificará el estado del área a intervenir antes de iniciar las actividades contratadas, realizando la correspondiente acta de observaciones del estado actual de la infraestructura en compañía del interventor del Contrato y/o supervisor.
b) Toda actividad adicional o complementaria no estipulada en el contrato de obra y que se requiera deberá ser previamente sometida a consideración y aprobación del interventor del contrato por parte del contratista mediante el respectivo análisis unitario.
c) Si se realizan trabajos en distintos planos o niveles de piso, el contratista proveerá, balancines, silletas, escaleras, caballetes, andamios (serán tipo tubulares o modulares) etc.
d) La provisión de andamios, balancines, silletas, escaleras, caballetes etc. estarán a cargo del contratista.
e) El orden de los diferentes trabajos se deberá supeditar a la conveniencia de evitar el deterioro de los terminados.

f) Antes de dar principio al pintado se deberá efectuar el barrido de los espacios a pintar, debiéndose preservar los pisos, etc. con lonas que el Contratista proveerá para tal fin.

g) No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose, cuando el interventor lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de las superficies observadas, pasándoselas un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

h) Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que se presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

i) Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfagan las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por el interventor del contrato, tomará las previsiones del caso y dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto, sin que esto constituya un trabajo adicional.

j) El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, estantes, artefactos eléctricos, etc., pues en el caso en que esto ocurra, será por su cuenta y cargo la limpieza y/o reposición de los mismos a sólo juicio del interventor.

1.7 CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 72121403 Servicios de construcción de hospitales

2. PLAZO DEL CONTRATO Desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II hasta el día 31 de diciembre de 2025.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE MERCADO

Se ha estimado el valor del mismo en la suma de SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS, incluido AIU, costos directos e indirectos. ($711.700.211)

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las necesidades técnicas definidas, tomando como referencia:

- EL PRESUPUESTO OFICIAL SE ESTRUCTURO DECRETO GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA No. 1-17-1276 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 – DEL LISTADO OFICIAL DE PRECIOS PARA EL AÑO 2021

- EL PRESUPUESTO OFICIAL SE ESTRUCTURO DECRETO GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Decreto 1.22-1441. Agosto 14 del 2024 – DEL LISTADO OFICIAL DE PRECIOS PARA EL AÑO 2024

- INFORMACIÓN SOBRE BOLETÍN TECNICO INDICE DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (ICOCED) – DANE, Y QUE ES EL (ICOCED)

- A.3.8. ICOCED PONDERACIÓN, NUMERO INDICE, VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL, DEL AÑO CORRIDO Y ANUAL PARA EL DESTINO HOSPITALES Y CENTROS DE ASISTENCIA, EN EL TOTAL A DICIEMBRE DE 2024

- INDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (ICOCED) ENERO 2025 PARA EL DESTINO

HOSPITALES Y CENTROS DE ASISTENCIAS, EN EL TOTAL A FEBRERO 30 DE 2025

- DECRETOS PRESIDENCIALES SOBRE EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, DECRETO **DECRETO 1572 DE 2024**
- LISTADO DE PRECIOS DE MANO DE OBRA BASE PARA EL AÑO 2025 ACORDE AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE Y AUXILIO DE TRANSPORTE, INCLUYE PRESTACIONES SOCIALES POR PERSONA Y POR CUADRILLAS.

NOTA 1: TODOS LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS SE ANEXAN EN EL PRESENTE ESTUDIO-

4. FORMA DE PAGO

De acuerdo al Artículo 23 del Acuerdo 018 del 19 de diciembre de 2018, Estatuto de Contratación del Hospital, el valor del contrato se pagará así:

Pago de anticipo (al inicio en la plataforma SECOP II)	40%
Pago actas parciales (según avance del proyecto)	50%
Pago final (a entrega de las obras)	10%

En todo caso cualquier pago deberá contar previamente con la confirmación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato en que incurra el contratista.

La ENTIDAD no despachará favorablemente reclamos de solicitudes de reajuste efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles durante el proceso de selección y la presentación de su oferta.

EL CONTRATISTA autoriza a EL HDPUV, para que, el HDPUV, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La obra se ejecutará en las instalaciones del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E, ubicado en la calle 5 # 80-00.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Entregar el Cronograma de obra, metodología y plan de manejo ambiental.
b) El Contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal técnico o tecnólogo y profesional aprobados, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta profesional todos los informes, los cuales deben ser avalados por el supervisor del Proyecto.
c) EL CONTRATISTA deberá garantizar la permanencia del personal suficiente para la ejecución de la obra según requerimiento del Interventor respecto al cronograma de ejecución de la misma. De igual forma tendrá que dotar al personal con el respectivo uniforme de la empresa y con los elementos mínimos de protección
d) Elaborar, suscribir y presentar al HDPUV las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato
e) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, actas parciales, final y de liquidación.
f) Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
g) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el Supervisor.
h) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
i) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
j) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
k) Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
l) Todos los niveles y medidas deben ser verificados en obra por el contratista.
m) Todas las medidas serán verificadas en obra.
n) Todo cambio sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el Supervisor,
o) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.
p) El contratista deberá dar cumplimiento a los estándares de habilitación, normatividad, NTC-6047, RESOLUCION 04445/96, Normas RETIE, y demás contempladas para instalaciones técnicas.
q) Aportar la constancia de AUTOEVALUACIÓN vigente de los estándares mínimos del SGSST en línea con las exigencias de la Resolución 0312 de 2019 que determina la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST que se evidencia claramente el resultado en % según lo establecido en dicha resolución.
r) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.
b) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.
c) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.

d) Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.

e) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.

f) A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.

g) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.

h) Hacer entrega mediante inventario documental de los documentos de archivo que se estén bajo su poder, independientemente del medio en el que se encuentren (físico y/o electrónico). Para los archivos electrónicos incluye los que están dispuestos en equipos de cómputo, portátiles y en general cualquier dispositivo ó medio electrónico. So pena de ser denunciado ante los organismos de control por el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.

i) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.

j) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.

k) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: Corresponde al Hospital:

a. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.

b. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.

c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.

d. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

f. Entregar materialmente al contratista el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.

g. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.

h. Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias.

9. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO:

El supervisor designado deberá describir la forma o ítems como se evaluará la calidad del bien o servicio entregado al hospital. Esta evaluación se debe registrar en el Acta de recibo a satisfacción de bien o servicio FOR-DES-11, en la sección de calificación del suministro o servicio.

10. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL:

El contratista o proveedor del bien o servicio se deberá articular con el Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación que tiene implementado el Hospital.

Esta articulación se traduce en la alineación del proveedor con los ejes del Sistema Único de Acreditación, el cumplimiento de las normas y requisitos que establezca el Sistema Integrado de Gestión (gestión ambiental, gestión de calidad y SST) y la obligación de participar activamente en las actividades y capacitaciones relacionadas con el tema de mejoramiento continuo de la calidad dentro de la institución. Para los contratistas o proveedores que aplique se entregará por parte del hospital los planes de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de calidad.

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El contratista o proveedor debe permitir al hospital realizar de manera sistemática evaluaciones o auditorías a la prestación del servicio o suministro, de acuerdo con los resultados obtenidos el contratista se compromete a formular un plan de mejoramiento el cual el hospital le realiza el seguimiento con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de terceros que aportan al Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Bajo la anterior perspectiva legal, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", con fundamento en el cual la Junta Directiva adopta el régimen de contratación del Hospital, contenido en el Acuerdo 015 de octubre 01 de 2024, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.", que gobierna las distintas modalidades de contratación y el procedimiento a seguir.

MODALIDAD CONTRATACION	Marque con una X
Contratación Directa	
Solicitud Privada de Oferta	X
Convocatoria Pública Abreviada	
Convocatoria Pública	

13. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el Manual De Procedimiento De Contratación, resolución 552 del 28 de octubre de 2024, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

14. TIPO DE CONTRATACIÓN:

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Convenio Interadministrativo ____
- Contrato de suministro (tracto sucesivo) ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios técnicos ____
- Contrato de obra __X__
- Seguros ____
- Servicio de mantenimiento ____
- Interventoría ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

15. RIESGOS

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la ENTIDAD.

EL HOSPITAL analizará los conceptos por imprevistos que presente el proponente, los cuales deberá detallar al ofertar, en caso de no haber sido considerados en los términos de condiciones, pues de haber sido posible tipificarlos, estimarlos y asignarlos en condiciones normales y previamente a la ejecución del contrato, serán excluidos del concepto de imprevisibilidad.
Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	HOSPITAL
FALTA DE IDONEIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROCESO	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
INTERFERENCIA DE TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	X
RIESGOS FINANCIEROS	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	X

CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros.	X	
DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 (código penal).	X	
LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CONTRATISTA	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
LA FALTA DE OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por el hospital para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	
RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR	El contratista es total y absolutamente responsable por la calidad de los bienes a adquirir, que cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	Aumento en los costos del contrato para el contratista	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	No disponibilidad de los equipos en los tiempos solicitados	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

16. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **HOSPITAL** como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el contratista por medio del contrato, deberá constituir a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. las siguientes pólizas:

a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.

b) **ANTICIPO:** El valor del amparo de anticipo será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie y permanecerá vigente durante todo el plazo contractual y ciento veinte (120)

días más.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.

d) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

e) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra

f) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.

La aseguradora deberá tener en cuenta que las fechas de expedición y vigencia de la garantía única, deberán ser la misma, excepto en aquellas pólizas que deban constituirse con posterioridad a la ejecución del contrato. De igual manera indicará en ésta, el nombre completo del HOSPITAL, tal como se menciona en el primer folio de este documento.

La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por **EL CONTRATANTE**, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula por su cuenta, pero con cargo y a nombre del **CONTRATISTA**, descontando de los saldos a favor de este, el valor de las primas si este no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa.

Estas pólizas se harán efectivas a favor del **HOSPITAL** en caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del presente contrato. Estas pólizas serán irrevocables.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma.

El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones o suspensiones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

- ✓ Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el CONTRATISTA el plazo fijado por El HOSPITAL para presentar dicha modificación de la garantía.
- ✓ Si es una suspensión del plazo de ejecución, el contratista se obliga informar a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión y entregará a la entidad certificación de ello, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la suspensión.

- ✓ Si es adición del valor, la cobertura se ampliará en los porcentajes establecidos por la entidad hasta cubrir el monto total contratado.

Dicha modificación a las garantías contractuales, debe realizarse a costa del contratista y dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento modificatorio por medio del cual se amplíe o suspenda el plazo o adicione el valor contractual.

En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, **EL CONTRATISTA** deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 44 del Estatuto de Contratación que dispone:

*"**GARANTÍA PRESUNTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima, la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y, en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos".*

V.B **HELIO JOSÉ RAMÍREZ MALDONADO** Jefe Oficina Asesora de Planeación	ROL TECNICO **ESTEBAN ALEJANDRO VELÁSQUEZ** Arquitecto Contratista Apoyo área Planeación
Firma: **ROL FINANCIERO** **STELLA TAFUR GUERRERO** Subgerente Administrativo y Financiero Mayo 12 de 2025	Revisión Jurídica: **ROL JURIDICO** **MAGALY RAMOS CALDERON** Jefe Oficina Asesora de Jurídica